

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 5.533.756,80 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 42C, 42D Y 42E.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	29/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRL73X26PRXVGPM69SQT593NX	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Realizada una previsión de la dotación presupuestaria de capítulo IV para “Otros Gastos” de centros concertados de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2024, ésta resulta insuficiente, en dos de los programas por los que se financian estos pagos, para garantizar la cobertura de todas las obligaciones que se derivan de dichos gastos hasta el cierre del presente ejercicio. Es por lo que se hace preciso realizar una adecuación de crédito con el fin de dar cobertura económica a ese grupo de gasto del mencionado capítulo por un importe de 5.533.756,80 euros.

Así, para garantizar el pago del importe correspondiente a “Otros gastos” en los programas presupuestarios adecuados y, teniendo en cuenta el crédito disponible, se hace preciso incrementar en 4.212.696,04 euros la partida 1100010000 G/42C/48802/00 01 y la partida 1100010000 G/42E/48806/00 01 en 1.321.060,76 euros

Para la financiación de esta modificación se propone utilizar el crédito disponible del mismo concepto, servicio, y programa presupuestario 42D.

Por ello, se propone la presente transferencia de crédito en la que, según las previsiones de gastos de los órganos gestores responsables, los créditos que causarán baja no serán necesarios durante el presente ejercicio para la finalidad originalmente presupuestada.

Por tanto, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica LA
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		14/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw18Wv35xysqA6K1ckU1RAH43bT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FPA/aamg

MC-2024-043

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/610793, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 5.533.756,80 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al capítulo 4 del servicio Autofinanciada de los programas 42C, 42D y 42E.

Según la memoria, de 14 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica proponente, la finalidad de la modificación propuesta es dar cobertura económica a operaciones corrientes de los centros concertados de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2024.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación al 45.2, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	23/10/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwl01xjIE7rQmQyfY4D5yfxpi8u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	